

Resolución de 7 de mayo de 2025 de la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Complutense de Madrid por la que se publica la relación definitiva de beneficiarios de la V Edición del Programa UCM-SANTANDER de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la Universidad Complutense de Madrid.

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2025, se publicó la propuesta de resolución provisional de beneficiarios de la V convocatoria del Programa UCM-SANTANDER de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la Universidad Complutense de Madrid, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 40, de 28 de noviembre de 2024 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284, de la misma fecha.

Con fecha 23 de abril de 2025, se elevó a definitiva la propuesta provisional de concesión de estos premios.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida a los propuestos como ganadores de la V Edición del Programa UCM-SANTANDER de incentivos, al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la UCM, se procede a realizar una relación detallada de los proyectos ganadores, así como de los integrantes de los mismos y de la cuantía económica que les corresponde.

Como consecuencia de la delegación de competencias establecida en el Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2025, le corresponde, según el artículo 9 s), al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, la planificación, propuesta de establecimiento de convocatorias, firma, gestión y resolución de premios, becas y subvenciones para el fomento del emprendimiento y la innovación, dirigidas al conjunto de la comunidad universitaria. Por todo ello,

RESUELVE:

Primero.- Conceder 5 premios con una dotación económica en forma de incentivos y mediante subvención a las ideas o al inicio de la actividad, **Modalidad I**, por el importe indicado a los siguientes proyectos:

- **Proyecto Portrip**, repartidos entre sus promotores del siguiente modo:
 - José María Sánchez Domínguez: (7.500,00 €)
 - Ismael Jebari Benslaiman: (7.500,00 €)
 - Paula Blázquez Barroso, renuncia al importe económico del premio en favor de José María Sánchez Domínguez e Ismael Jebari Benslaiman.
 - Raquel Richarte Artell, renuncia al importe económico del premio en favor de José María Sánchez Domínguez e Ismael Jebari Benslaiman.

- **Proyecto Arca** (15.000 €) promovido por:
 - Sergio Rodrigues Valcarce.
 - Adrián Esteban Pagés.
- **Proyecto IMHOTECH** (15.000 €) promovido por:
 - Aurelio García Csaky.
 - Carlos del Pozo Losada.
 - Jesús del Pozo Losada.
 - Francisco Sánchez Sancho.
- **Proyecto PROXUS Academy** (15.000 €) promovido por:
 - Daniel García Miguel.
 - Martin Veselinov Georgiev.
 - Javier de Diego Guzmán.
 - Alejandro de Mateo Bodegas.
- **Proyecto CargoCompare**, repartidos entre sus promotores del siguiente modo:
 - Mateo Cardona Esteban: (7.500,00 €)
 - Adrián Díaz Manzanares: (7.500,00 €)

Segundo. - Conceder 5 premios con una dotación económica en forma de incentivos y mediante subvención a la consolidación de proyectos, Modalidad II, por el importe indicado a los siguientes proyectos:

- **Proyecto Ravenwits-RavenNest** (25.000 €) promovido por:
 - Ignacio Villanueva Díez.
 - Carlos González Guillén.
- **Proyecto Loomee** (25.000 €) promovido por:
 - Rocío Fausor de Castro.
 - Francisco José Tavira Sánchez.
 - Guillermo Martínez-Cubells Mengotti.
- **Proyecto Trend by Trend** (25.000 €) promovido por:
 - Ángel Morell Marí
- **Proyecto Crearte Educación SL.** (25.000 €).
 - Laura Torres Peco
- **Proyecto Sekond** (25.000 €).
 - Manela Grau García

Tercero. – Los premios en metálico serán distribuidos de manera proporcional, entre el número de miembros que formen parte de los equipos beneficiarios. En el caso de entidades jurídicas, el importe se ingresará en una cuenta corriente abierta al efecto, a nombre de la entidad, según establece el artículo 15.3 de la convocatoria.

Cuarto.- Esta resolución se dará a conocer a los interesados en la siguiente página web de Compluemprende: <https://www.ucm.es/compluemprende/programa-de-incentivos> así como por otros medios de contacto aportados por los interesados en su solicitud de participación.

Quinto. - En virtud del artículo 25 de la precitada convocatoria esta resolución agota la vía administrativa; por lo tanto, contra ella, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del

día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del 2 de octubre) y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).

Madrid, a fecha de la firma digital

María Concepción García Gómez

EI RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE, EMPLEABILIDAD Y
EMPREDIMIENTO

(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo 2025)